



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de BIVIANA AGUILLON MAYORGA contra ODILCE CENAIDA PAEZ PEINADO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00548-00<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **HEIDY ANDREA PAEZ CARO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.082.444 y de tarjeta profesional 334.150 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 74 <b>hoy</b> 7 de septiembre de 2020. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p style="text-align: center;">Firmado Por:</p> <p style="text-align: center;"><b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b> JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;">Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p style="text-align: center;">Código de verificación: <b>52c28093255d4c29c8f82a5faa8a6558f026d81c031d76c5f71 c5e7ba4469184</b></p> <p style="text-align: center;">Documento generado en 03/09/2020 02:28:01 p.m.</p>
--

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.